

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 14 MAR 2016

VISTO, el expediente Nº 410/16 correspondiente a la 1º Reunión del Consejo Superior del año 2016, la Resolución Rectoral Nº 070/16 de fecha 20 de enero de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobaron los aranceles para el curso de "Idiomas para la comunidad" para el año 2016 dependiente de la Dirección de Educación Permanente;

Que, es competencia del Consejo Superior reglamentar los aranceles en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, por lo expuesto el Consejo Superior en su 1ª Reunión del año 2016 ha tomado conocimiento y ratifica lo dispuesto en la misma;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31 inciso m) y n) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS RESUELVE

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución Rectoral Nº 070/16 de fecha 20 de enero de 2016.

le

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifiquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese

Dr. Pablo Narvaja Consejo Superior Universidad Nacional de Lariús

Dr. Hugo Spinelli Consejo Superior Universidad pacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO